

## **Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes**

### **Si el reconocimiento se solicita a favor del esposo(a) del cotizante fallecido**

- Anexar Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
- Si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere Partida Eclesiástica de Matrimonio. Si es posterior, Registro Civil de Matrimonio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Declaración juramentada de (la) solicitante o de terceros, donde indiquen los extremos de convivencia.
- Certificado de Historia Laboral CETIL
- Certificado No pensión UGPP y Colpensiones

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES